



Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA/2090/2025

Asunto: Notificación de fallo.  
Xalapa, Ver., a 16 de abril de 2025.



Mtra. Lucero Alegría Juárez  
Contralora General de la Fiscalía General del  
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave  
Presente

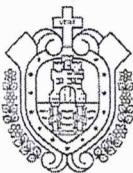
En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo tercero del dictamen emitido por la comisión de licitación con fecha **16 de abril de 2025**, a las **13:00** horas, respecto a la invitación a cuando menos tres proveedores N° ITP-FGE/003/2025 relativa a la contratación de **pólizas de seguro para unidades automotrices** en términos de lo dispuesto en la base décima segunda de las bases del concurso citado y con fundamento en los artículos 44, 48, 51 y 57 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el **fallo** emitido por la referida comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

**PRIMERO.-** Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a la siguiente empresa en los términos que a continuación se detallan:

**QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V., se le adjudican las 589 pólizas en concurso, por un importe de \$6,134,544.84 sin incluir el I.V.A.**

**SEGUNDO.-** Apercíbase al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **25 de abril de 2025**, considerando la entrega de la **Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales sin adeudos** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la **Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales** positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, así como la **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social (IMSS)** y la **Constancia de Situación Fiscal del INFONAVIT**, de conformidad con lo señalado en las bases **sexta fracción V inciso ñ), décima tercera y décima cuarta** de las bases; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo **63** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Se hace mención que con fundamento en el artículo **60** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con la base **Décima Tercera último párrafo** de las bases del presente concurso, **toda adjudicación derivada de la presente invitación a cuando menos tres proveedores, se formalizará mediante contrato.**



Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA/2090/2025

Asunto: Notificación de fallo.  
Xalapa, Ver., a 16 de abril de 2025.

**TERCERO.-** Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente invitación a cuando menos tres proveedores.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente invitación a cuando menos tres proveedores N° ITP-FGE/003/2025, firmando al calce y margen para la debida constancia.

A T E N T A M E N T E .

L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza.  
Oficial Mayor de la Fiscalía General del  
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.